VII

NOMBRE DE DIOS, CHAGRES Y PORTOBELO, PUERTAS DEL COMERCIO COLONIAL

Tal vez el mayor de los aciertos de Pedrarias fue ordenar a Diego de Albites que poblara a Nombre de Dios en 1519 para afianzar así la existencia de Panamá, como puerto al otro lado del Mar del Sur. Fue su más decidido empeño que se encontrara una mejor ruta entre Panamá y Nombre de Dios, camino que él no pudo localizar porque fue trasladado a Nicaragua en 1526. La vía en servicio continuó siendo por largo tiempo sólo camino para recuas. Al referirse al camino de Nombre de Dios a Panamá un eclesiástico residente en Tierra Firme lo consideraba como un "malísimo camino, el peor de lo que he visto en todo lo que he andado" y cuando el Virrey Francisco de Toledo pasó por él en 1569, el antiguo camino encontrábase aún tan malo que todos los años ocasionaba pérdidas considerablas en vidas y mercancías.

Pero es el caso que había la posibilidad de una nueva ruta. Ya Oviedo preveía desde 1525 la importancia que tendría el Chagres cuando se estableciera el comercio entre Panamá y las islas Molucas, las que acababa de descubrir Fernando Magallanes en 1520, al pasar al Mar del Sur, por el estrecho que hoy lleva su nombre:

"De Panamá por el río Chagres hay cuatro leguas de buen camino por donde pueden pasar carretas porque las montañas son pocas y de poca altura, y la mayor parte de estas cuatro leguas es de terreno plano, sin árboles. Y cuando las carretas lleguen al mencionado río las especies

podrán llevarse en embarcaciones. Porque este río llega al Mar del Norte a cinco o seis leguas más abajo del puerto de Nombre de Dios y se desemboca en el mar cerca de una isla llamada Bastimentos en donde hoy un puerto muy bueno".

Las indicaciones y argumentos de Oviedo no cayeron en el vacío. En 1526 fue removido Pedrarias del gobierno de Panamá y enviado en su lugar Pedro de los Ríos. Y el principal encargo que le encomendara el Consejo de Indias y que de viva voz fue tratado con él antes de su partida, "era que construyese dos casas, una en Panamá y otra en el Atlántico, pues las armadas enviadas a las Molucas debían dejar su cargamento en aquella ciudad para ser trasportadas de un mar al otro. Se le recomendaba tratase este asunto con mucho cuidado y diligencia como la grandeza del negocio lo requiere, informándole de todo en los primeros navíos que saliesen del Istmo para España".

Reconocido el cauce del Chagres por Fernando de la Serna y Pedro Corso en 1527, esta fué la ruta de tránsito preferida entre Panamá y Nombre de Dios, utilizando co-

Navegación por el río Chagres. 1533.

mo estación intermedia la Venta de Cruces, lugar donde se trasbordaban las mercancías del camino de tierra a la vía fluvial o viceversa. "Al localizar este camino del río Chagres a Panamá, los expedicionarios cortaron como señal del punto de partida tres cruces en tres árboles y por eso se le puso al lugar el nombre de puerto Cruces. Más tarde se le llamó Venta de Cruces y hoy se llama Cruces, arriba de Gamboa sobre el río Chagres".

Aunque apartándonos del propósito que nos habíamos señalado en este capítulo referente a los medios de comunicación entre el Atlántico y el Pacífico, en los primeros días de la Colonia, es del caso hacer mérito de las informaciones recopiladas por Segundo de Ispizúa en su libro "Los Vascos en América" sobre el conocimiento que se tenía acerca del río Chagres y los proyectos en extremo "candorosos" que surgieron en la mente de personajes visibles, interesados en salvar las dificultades del tránsito a través del Istmo:

"Tal vez sea el Licenciado Gaspar de Espinosa, el famoso Alcalde Mayor y fundador de Natá de los Caballeros, el primero que por escrito —en carta de 1533,— haya propuesto la apertura de un canal interoceánico utilizando el curso del Chagres. Por noticias que tenía de que los indios del Perú eran hábiles en abrir acequias de riego propuso al Emperador la traída de dos mil o más de ellos para que sacaran agua del río Chagres para que venga a esta Mar del Sur como va a la del Norte, y que se navegase, porque no son cuatro leguas de acequia, para ponerla en esta mar. Y aunque al principio sería angosta, las avenidas son tan grandes que la abrirán luego. Que fuese por lo que el Lic. Espinosa sugería en su sencilla carta al Emperador o se debiese a informes que suministrasen en España desconocidos marinos o exploradores, lo cierto es que el Monarca y su Consejo de Indias ordenaron al Gobernador y Oficiales de Panamá que con toda presteza practicasen un estudio a fin de ver si era posible que la Mar del Sur se juntase con la del Norte. Decía el César, que habiendo sido

informado de que el río Chagres, que entra en la Mar del Norte, se puede navegar con carabelas, cuatro o cinco leguas, y otras tres o cuatro en barcas y que de allí al Mar del Sur puede haber cuatro leguas de tierra y que si estas cuatro leguas se pudiesen abrir para que el Mar del Sur entrase en dicho río, para que ambos mares, así el del Norte como el del Sur, se pudiesen navegar por dicho río en carabelas, redundaría en gran servicio nuestro y bien de esa provincia y de la del Perú. Por ende, yo, a vos mando que luego que esta veáis, vayáis a ver la dicha tierra que hay del río Chagres a la Mar del Sur y veáis qué forma y orden se podrá dar para abrir la dicha tierra para que abierta se junte la Mar del Sur con el dicho río, de manera que haya navegación y qué dificultades tiene así por la menguante de la mar como por la altura de la tierra y qué costa en dinero y hombres seán menester y en qué tanto tiempo se podrá hacer, y así mismo, que sierras y valles hay en la dicha tierra, lo cual todo me enviaréis *pintado* y lo más certificado y verdaderamente que se pueda".

Contestóle Andagoya, quien como hemos manifestado ocupaba transitoriamente la Gobernación del Reyno de Tierra Firme y "entre otras cosas —le decia— que este proyecto sólo podría aconsejarlo un hombre de poco talento y que desconociese aquel país; que haría lo que mandaba su Majestad en el verano; que le aseguraba que no había Príncipe en el mundo, por poderoso que fuese, capaz de conseguir, aún con el auxilio de los habitantes de aquellos continentes, la unión de los dos mares, ni de sostener la empresa de abrir aquel paso hasta el río".

A esta negativa de Andagoya, se refería años después, en 1552, el cronista Gómara en su Historia General de Indias y agregaba el concepto que sobre tal propósito tenían otros historiadores y hombres prácticos de Indias: "tierras son, pero manos hay. Dame quien lo quiera hacer que hacerse puede. No falte ánimo, que no faltará dinero; las Indias, donde se ha de hacer, lo dan". Genial profecía de los conquistadores españoles del siglo XVI a la

cual dieron cumplimiento los esforzados zapadores del siglo XX.

Sin embargo, Nombre de Dios subsistió como término final de la vía entre el Atlántico y el Pacífico, a pesar de que su bahía era escasa de fondo, cubierta de arrecifes y abierta al mar. A iniciativa de Pascual de Andagoya, que ocupaba en esa época la Gobernación de Panamá, interinamente, en reemplazo de Francisco de Barrionuevo, que fue al Perú como mediador entre Pedro de Alvarado y Francisco Pizarro, se tomaron medidas para que cincuenta negros esclavos fueran destinados permanentemente a limpiar de troncos el cauce del río Chagres y a mejorar el camino de tierra entre Panamá y Nombre de Dios.

A mediados del siglo XVI había por lo tanto dos sistemas de transportar las mercancías entre el Pacífico y el mar Caribe; la vía terrestre de Nombre de Dios a Panamá y el río Chagres, para la época del invierno, cuando las grandes lluvias y las inundaciones hacían impracticables los caminos. "Utilizando esta vía los barcos subían desde la ciudad de Nombre de Dios a llevar las mercaderías que venían en las flotas de España, río Chagres arriba, hasta la Casa que llaman de Cruces (Gorgona), que es como un depósito a donde se ponían y juntaban las mercaderías. Esta casa es propia de la ciudad de Panamá. Hay en ella depósitos para alquilar a los mercaderes, cada uno por medio peso cada día. La distancia de Nombre de Dios a la boca del río de Chagres es de diez y ocho leguas por la mar, que por tierra no se puede caminar por la aspereza y frogosidad de las montañas y arboledas de esta tierra. Desde la boca del dicho río de Chagres hasta la Casa de Cruces hay diez y ocho leguas mas y de la dicha casa a la ciudad de Panamá hay seis leguas. Las recuas que son muchas y de subido precio sirven para traer así mismo las merca-

derías y los pasajeros desde la dicha casa de Cruces a Panamá". (1)

Millones y millones pasaron por ahí; pero Nombre de Dios llegó solo a tener hasta doscientas casas, la mayor parte de ellas eran depósitos para guardar las mercancías de la flota.

Mala fama tuvo este puerto: "Cueva de ladrones", al sentir del obispo Berlanga. La fiebre hacía estragos todo el año y a las mujeres se les enviaba a Venta Cruz para que tuvieran allí sus hijos y los criasen hasta la edad de cinco o seis años".

El viajero y poeta español, Mateo Rosas Oquendo, nos ha legado una penosa impresión: "llegué al Nombre de Dios —nombre bueno y tierra mala— donde están las calenturas —hechas jueces de aduana.

Jueces inclementes que en cosa de sesenta años acabaron con cuarenta y seis mil vidas, si un informe de 1588 no nos engaña. (2)

Nombre de Dios no reunía condiciones para la carga y descarga de los buques, lo que se efectuaba a hombros de cargueros, que se introducían en el mar para abordar las naves ancladas en la costa.

Por esta razón muchos mercaderes que hacían el trato o comercio por la vía de Nombre de Dios, proponían que se escogiera otro puerto del Atlántico como punto de desembarque de la flota. En 1536 el gobernador de Honduras, Francisco de Montejo, propuso que se abandonara la vía de Nombre de Dios —Panamá en favor de puerto Caballos— Fonseca, sugerencia que fue largamente considerada en el Consejo de Indias.

Al finalizar el siglo se decidieron por Portobelo, que tenía la ventaja de su cómoda bahía, con magnífico lugar de

---

1) Alonso Criado de Castilla. Archivo de Indias.

2) Angel Rubio. Portobelo ilustre.

anclaje para los buques y podía ser fortificada o defendida por el mar del ataque de los enemigos. Desde 1580 se había sugerido al Rey que se trasladara la ciudad de Nombre de Dios a Portobelo, distante cinco leguas al oeste. Ante esta recomendación y "en vista de que el puerto de Nombre de Dios se va cada día cegando y la salud y vida de los que a él acuden se va empeorando" el Rey ordenó su traslado a Portobelo.

A tal efecto, "daba instrucciones para que tomaran cien mil ducados del dinero que venía del Perú y autorizaba para una nueva imposición de medio ducado en cada carga de mercaderías de las que se llevaban de Nombre de Dios a esta ciudad, así por tierra como por el río Chagres. Esto todo había de servir para la fábrica del fuerte y abrir el nuevo camino a Panamá, aplicando también para el mismo efecto ½% que se cobraba de la plata que se traía a estos reinos y que se usaba en reparos del camino de Nombre de Dios a esa ciudad".

Incendiada la ciudad por Drake en enero de 1596, fue el momento oportuno de trasladar sus pobladores a Portobelo en el año 1597, aunque contrariándolos en su empeño de parmanecer en Nombre de Dios.

En 1683 el pirata Dampier en su recorrido por el Istmo visitó a Nombre de Dios y decía: "Nombre de Dios no ahora es sino un nombre. Todo se halla tan cubierto de yerba que no hay señales de que aquí existiera una población".

Establecido Portobelo el 20 de marzo de 1597 por don Francisco Valverde y Mercado pasaron diez años para habilitar al tráfico intenso de las recuas de mulas el camino entre Panamá y la nueva ciudad. Este cambio no suspendió el transporte fluvial por el río Chagres y para mayor seguridad de las ciudades y del comercio que seguía esta ruta entre los dos mares, el Rey ordenó que simultáneamente con la construcción de la fortaleza de

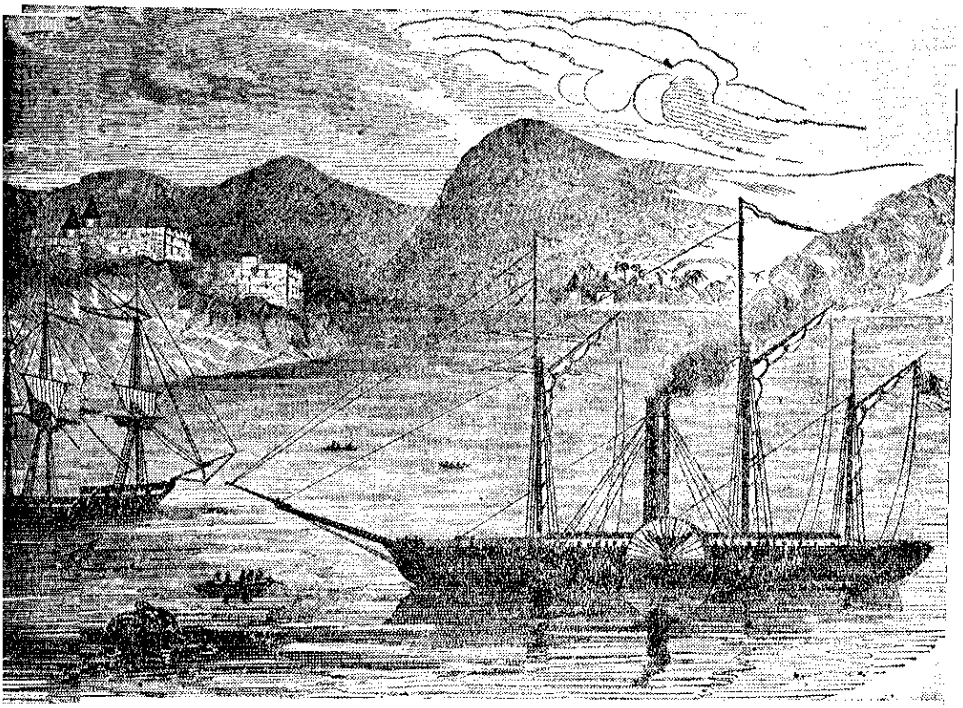

Primeros barcos de vapor que llegaron al Puerto de Chagres en 1849.

Portobelo, se llevaran a cabo las fortificaciones en la boca del Chagres, en donde se levantó el Castillo de San Lorenzo que bordea la margen derecha del río y domina su desembocadura.

"En el Castillo de San Lorenzo habitaba constantemente una numerosa guarnición que tenía como misión la guarda de éste, la vigilancia del puerto, el cuidado de almacenes en donde se depositaban los tesoros reales en tránsito y el uso de la artillería destinada a mantener a raya a los merodiadores y corsarios que infestaban en el siglo XVII las aguas del Caribe". ([3])

Desafortunadamente el castillo de San Lorenzo, apesar de su fornida estructura, siempre fue abatido por el empuje desvastador de las fuerzas invasoras.

El primer ataque lo sufrió en 1671 a manos del capitán Bradley, teniente de Morgan, que con cuatrocientos piratas ingleses se posesionó del fuerte, abriendo así la navegación por el río Chagres que conducía a Cruces para luego seguir a Panamá.

Al abandonar Morgan las costas del Istmo el castillo de San Lorenzo quedó por más de medio siglo medio derruído e indefenso, hasta 1734 cuando el gobierno español ordenó de nuevo su total reconstrucción; pero pocos años después —1740— las fuerzas navales del almirante inglés Eduardo Vernon atacaron el fuerte, causando serios daños a la defensa del castillo y despojándolo de su artillería.

"Reconstruído por segunda vez el castillo de San Lorenzo quedó convertido en una prisión de Estado. El más famoso de los prisioneros que fueron recluídos en sus tétricas mazmorras fue don Pedro de Guzmán y Dávalos, Marqués de Mina y Gobernador del Reino de Tierra Firme, quien acusado por sus enemigos de mandatario arbitrario, defraudador del Fisco y de otras faltas más o menos graves, al caer en desgracia, fue depuesto del cargo y reducido a prisión. En las nauseabundas celdas del Castillo de San Lorenzo, lo mantuvo recluído el obispo Diego Ladrón de Guevara, su sucesor, mientras se le seguía juicio de residencia. Lo más triste de este suceso desventurado fue que su gentil esposa, la Marquesa, inocente de los delitos del ex-funcionario, compartió con él los padecimientos del duro encierro y el trato inhumano que la venganza de las nuevas autoridades de Panamá, se permitieron usar con los nobles consortes". (3)

Refiriéndose a Portobelo fray Antonio Vásquez de Espinosa informaba al Rey en 1612: "La ciudad tendrá ciento cincuenta casas de españoles, negros libres y mulatos, donde se recogen las mercaderías de flotas y galeones. Su temple es cálido y húmedo, llueve muy de ordinario todo lo más del año y las gotas en cayendo se convierten en zapillos. Ha sido muy enfermo y es sepultura de españoles y en particular de los que se desmandan a comer frutas recién llegados y otros desórdenes. Al pre-

---

3) Ernesto de J. Castillero. Grandeza y decadencia del Castillo de San Lorenzo.

sente es más sano por haberse desmontado y hecho casas como lo ha mostrado la experiencia. Tiene iglesia parroquial y un convento pequeño de la Orden de Nuestra Señora de La Merced. Todo lo más del sustento le viene de acarreo; la carne de Panamá porque dos hatos o estancias que hay cerca de la ciudad sólo sirven para regalo de leche. La tierra es de mucha montaña y viciosa, que parece de paraíso. Todo lo más que se siembra en ella se va en vicio y no grana. Arroz se da muy bueno y muchas frutas como son: plátanos, piñas, aguacates, cañas dulces, buenas naranjas y limones y otras frutas".

"Tiene la ciudad de Portobelo dos fuertes o castillos, uno a la entrada o boca del puerto, que se dice San Felipe (todo fierro) con su castellano y sesenta soldados de guarnición, sin los artilleros y demás oficiales, con buena artillería de bronce. El castillo de Santiago está a la entrada de la ciudad; tiene veinticinco plazas sin el capitán, artilleros y oficiales, con buena artillería de bronce. Posteriormente se construyeron otras defensas, la principal de estas en el castillo de San Jerónimo, cerca del fondeadero, diseñado por Antonelli; en el fondo de la bahía, apretado por selvas y manglares está el castillo de San Cristóbal; en la margen izquierda el castillo de San Fernando, cuyas espaldas guardaba el fuerte de San Fernandito y sobre las colinas de la banda sur otros fortines: el Perú, Triana y La Trinidad, los que vigilaban los accesos y defendían las primeras líneas".

"A media legua de Portobelo está el pueblo de los negros *mogollones*, libres, con su capitán español, que es juez de estos negros y los que sirven para el avío y servicio de la ciudad y para no consentir que negro alguno se huya de su amo porque luego se lo llevan. Han sido estos negros en muchas ocasiones de gran importancia, porque además de ser diestros y vaquecanos en la tierra, son valientes y leales en el servicio de su Majestad". (4)

---

4) Fray Antonio Vásquez de Espinosa. La Audiencia de Panamá. 1621.

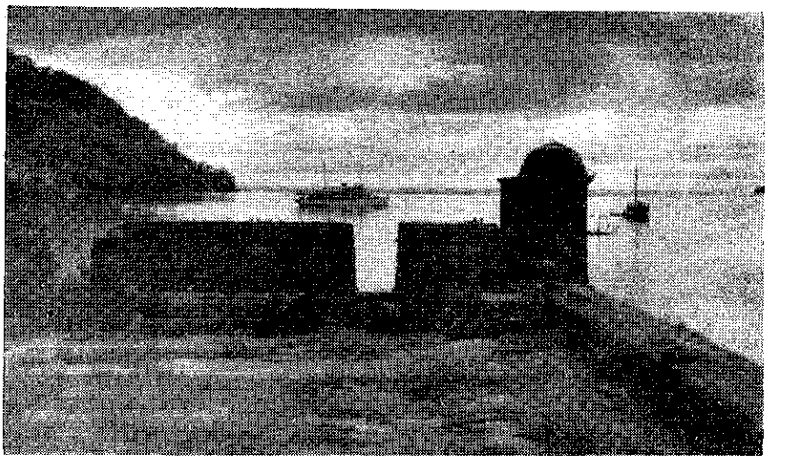

Bahía de Portobelo.

Portobelo fue después de Nombre de Dios el lugar de llegada de la flota. El número de buques mercantes variaba cada año de acuerdo con la riqueza o pobreza del comercio de las colonias. Es curioso conocer que la llegada de los galeones a Portobelo y el intercambio comercial entre la metrópoli y las colonias, era motivo de gran preocupación y responsabilidad para el Gobernador, miembros de la Audiencia y Oficiales Reales de Tierra Firme. "Inmediatamente conocían las autoridades el itinerario de viaje de la flota y galeones se ponían en actividad para desmontar el camino, rellenar y hasta empedrar los pasos estrechos y las calzadas peligrosas, por donde debían transitar sin peligro las recuas de mulas y se ordenaba limpiar de troncos el cauce del río Chagres, por caso de que fuera indispensable transportar la carga por la vía fluvial. Cuando el Chagres estaba crecido podía efectuarse el tránsito en tres o cuatro días, pero en otras circunstancias requeríanse ocho o doce días". (5)

---

5) Ispizúa. Los vastos en América.

Durante la permanencia de la flota en Portobelo las autoridades debían tener por mandato expreso del Rey, una vigilancia cuidadosa para impedir que la marinería y los soldados de la flota vinieran a Panamá, pues muchos de ellos, según decir de la Audiencia, "eran elementos maleantes, cuya presencia no era deseable en el Perú, pues si en España no caben, allá sobran". (6)

En el fuerte de San Pablo, situado en un paso estrecho del camino real, el Gobernador de Tierra Firme montaba una guardia de soldados para impedir el cruce de estos elementos indeseables, quienes no tenían permiso para llegar hasta la ciudad de Panamá. "Las autoridades judiciales de las colonias tenían instrucciones para pren-

---

6) Clarence H. Haring. Comercio y Navegación entre España y las Indias.

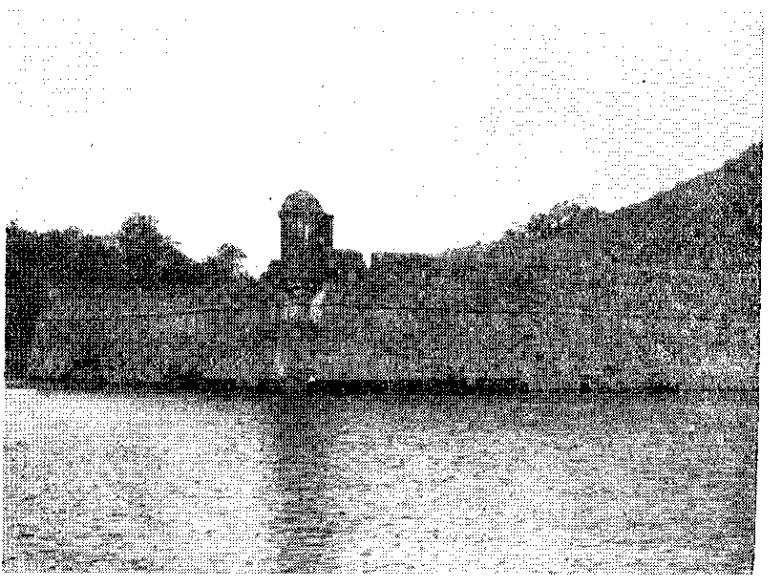

Fuerte de San Jerónimo. Portobelo.

der a los recién llegados que carecieran de licencia y embarcarlos para España en el primer buque disponible". (7)

En carta al Rey, suscrita en 1601, el Gobernador don Alonso de Sotomayor dice así: "Avisado tengo a Vuestra Majestad diversas veces la mucha gente que viene de España a estas partes de las Indias en todas las armadas y flotas y que llegadas aquí yo no soy poderoso para detenerlos ni volverlos desde Panamá porque cuando aparecen es después de idos los navíos que los han traído y llegan aquí tan pobres, enfermos y miserables que sería menester tenerlos en las cárceles durante un año y volverlos a costa de Vuestra Majestad".

"Vuestra Majestad y su Real Consejo están ya advertidos del daño que de seguir así se hacen a los Reinos de España, que se van a toda prisa despoblando por lo cual suplico a Vuestra Majestad vea la manera de remediarlo, pues es uno de los negocios de más consideración para la conservación de su Corona y que más conviene atajar apretadamente y con extraordinario rigor y así cerrar la puerta a licencias para traer criados de servicio a los ministros".

Años después en 1611 don Francisco Valverde y Mercado informaba al Rey "que en los navíos que vienen del Perú, con la plata de Vuestra Majestad, vienen cada año algunas personas, presos registrados, condenados a galeras por delitos y otros para que se lleven a España por ser casados, a fin de que vayan a hacer vida con sus mujeres, los cuales son entregados en la cárcel de esta corte por los maestros de los navíos que los traen, sin mostrar ni traer recaudos de los Alcaldes ni de los demás justicias que los envían y así no se tiene en esta Audiencia más razón de sus causas que las que quieran decir por lo que bien sucede de ordinario y se ha visto en este año, que los casados, como algunos de ellos no tienen bienes, ni con

---

7) Oidor Rivadeneira. Archivo de Indias. 1619.

que comprar matolaje para ir a España, los generales de los galeones no los quieren recibir y se quedan perdidos en este Reyno".

Despachados los galeones reales y en camino los buques que retornaban al Perú, las autoridades —el Gobernador, la Audiencia y los Oficiales Reales— descansaban de la gran responsabilidad de manejar el tesoro del Rey y presidir las ferias de Portobelo, el gran acontecimiento que cada año daba vida a este puente del mundo.

Al referirnos a las Ferias de Portobelo insertamos a continuación el relato que hace de ellas un viajero de aquella época:

"Al arribo de la armada y flota, pues la mercante iba escoltada por la de guerra a Portobelo, entraba allí el Presidente de la Audiencia de Panamá que iba precedido de numerosos mercaderes y grandes recuas de más de cien mulas, que llevaban sobre sus lomos la riqueza del Perú y de la América meridional.

Se reunían en la nave capitana de la flota el Presidente de la Audiencia, el general de los galeones y dos diputados que representaban al comercio de Portobelo y al de la capital del Istmo; y por mutuo acuerdo determinaban el precio o tarifa de todas las cosas, a las que se daba publicidad sin que nadie pudiera alterarlas; desde aquel momento quedaba abierta oficialmente la famosa feria que duraba sesenta días. Los marineros de los barcos levantaban con velas una gran tienda en la plaza, y allí eran depositadas las mercancías desembarcadas en la playa. Cada uno iba a recoger las que le pertenecían, previa exhibición de la marca correspondiente. Es natural que se duplicara o triplicara la población durante tales días. Los vecinos desocupaban sus casas e iban a vivir a los arrabales. Las plazas y calles se veían llenas de cajones de oro y plata; el puerto poblado de embarcaciones que entraban y salían, la mayoría para el Chagres, no pocas con des-

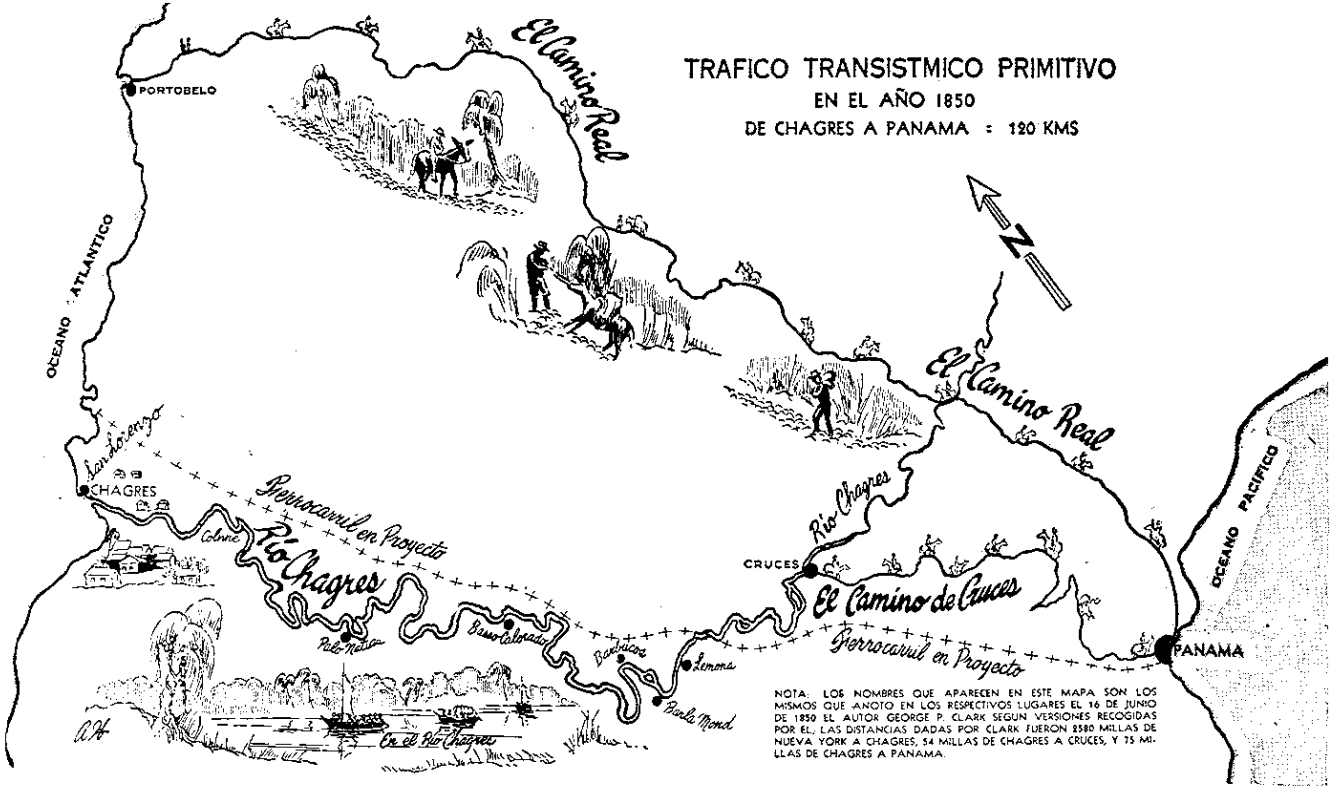

Mapa que señala el Camino Real de Portobelo a Panamá y la vía del Chagres, con extensión por el camino de Cruces.

tino a Cartagena y otros puertos. Uníase a ésto el trajín de las recuas por el camino de Panamá. En aquellos días vivía Portobelo por uno o dos años una vida de actividad. Una habitación con una mediana sala y alcoba costaba mil pesos, las casas cinco mil. Algunas de estas, según informes de la época, se alquilaban por seis y hasta por ocho mil pesos.

Se juntaban allí los productos y las riquezas de dos mundos, formándose el depósito comercial de mayor consideración que se ha visto en parte alguna. Y sin embargo, entre tanta agitación y tanta gente no se veían en aquellos días, ni robos, ni discordias, ni muertes, ni desgracias". (8)

Todo hace pensar que las ferias de Portobelo quedaron definitivamente organizadas a partir de 1628 cuando los virreyes del Perú enviaron puntualmente la Armada del Sur a la celebración de la feria y prohibieron absolutamente no sólo la introducción de las ropas y géneros de China para el comercio de los puertos de Nueva España con los del Perú, sino las mercaderías de España que se transportaban desde Acapulco.

Según el R. P. Monasterio por Real Cédula del 14 de marzo de 1611 se dieron órdenes para construir la Aduana a fin de controlar el contrabando de mercancías; sin embargo Fray Antonio Vásquez de Espinosa en su informe de 1620 no mencionada la Aduana.

Es en 1627 cuando el Consejo de Indias da instrucciones precisas sobre el particular y ordena "que la Aduana se haga en la ciudad de San Felipe de Portobelo en la parte y lugar que fuere más conveniente y que ésta sea tan capaz que pueda caber en ella la ropa que se descargare de las flotas y entrar por una puerta y salir por otra, co-

---

8) Dionisio Alcedo y Herrera. Piraterías en la América Española.

tejándola con los registros y marcas con lo que se evitarán muchos fraudes y se cobrarán los derechos de Vuestra Majestad". (9)

Según Manuel María Alba la construcción de la Aduana se inició en 1630 para reemplazar las Casas Reales, las que no daban cabida a la mercancía que se trasbordaba por Portobelo. Sin embargo, según carta al Rey del Presidente de la Audiencia Sebastián Hurtado de Concuera, en 1634, todavía no había sido acabada la construcción de la Aduana de Portobelo.

La Aduana prestó sus servicios hasta el año 1821. "Meses más tarde, huído los caudales y los que los manipulaban, comenzó el desmoronamiento del edificio y la casa para el oro fabricada, yacía de lagartos vil morada".

---

9) Instrucciones impartidas por el Consejo de Indias. 1627. (Archivo de Indias).

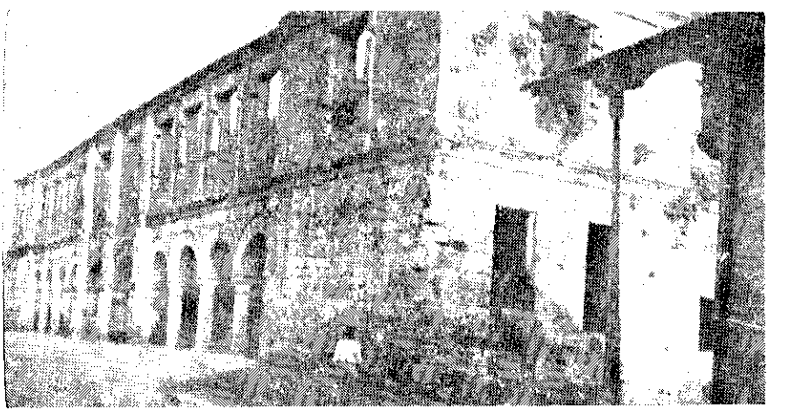

La Aduana de Portobelo.

Breve Información sobre la Fundación de Acla, su Crecimiento y su Desaparición

La ciudad de Acla fue establecida personalmente por Pedrarias en 1515 cuando regresaba de su viaje a las tierras del Cenú a donde fue en busca de Francisco Becerra, de cuyo fin trágico tenía informes suministrados por un muchacho indio que fue el único sobreviviente de la expedición y quien le aseguró que todos los expedicionarios habían perecido a manos de los indios de la costa de Caribana en el golfo de Urabá.

La población de Acla estaba situada según relatos de la época de su fundación en una ensenada cómoda y resguardada de los vientos, en las tierras de Careta, en cuyas inmediaciones desembocaban dos pequeños ríos, de aguas frescas y cristalinas y dadas esas circunstancias especiales Pedrarias ordenó que se levantara un fuerte que protegiera a los colonos que iban a establecerse en esa región.

El establecimiento del poblado de Acla a solo treinta y dos millas de Santa María, era un paso de avance en la conquista de las tierras situadas al norte del Istmo. Bajo el gobierno de Balboa, quien se encargó de la colonia por mandato de Pedrarias, el poblado prosperó y se cultivaron sementeras para el abastecimiento de su gente y de los expedicionarios que como Espinosa se detuvieron en su puerto rumbo a Santa María.

Entrado el año 1517 Balboa fue de nuevo a Acla con el encargo de adelantar la construcción de naves con las que explotaría el Mar del Sur. Meses después, Acla fue el centro de la intriga en donde se adelantó el juicio contra Balboa. En su plaza pública se le decapitó el 12 de enero de 1519 bajo la acusación de traidor y usurpador de las tierras sujetas al Rey.

Aunque la ciudad de Santa María establecida en las tierras de Cemaco en 1510 fue condenada a desaparecer

con la fundación de Panamá, ésta subsistió hasta 1524, año en que Vicente Peraza, Ilustrísimo Obispo de la Diócesis del Darién, aceptó trasladarse a Panamá.

Con el aniquilamiento de Santa María decreció la importancia de Acla como puerto de anclaje y surgió Nombre de Dios en 1519 como punto final en el Atlántico. Ya en 1526 el Gobernador don Pedro de los Ríos desembarcaba en Nombre de Dios para seguir por el camino de tierra a Panamá.

Entre los años de 1532-1536, es decir, durante la administración de los gobernadores Antonio de la Gama y Francisco de Barrionuevo todavía se registra cierta actividad en Acla debido al empeño del capitán Julián Gutiérrez de colonizar las tierras del golfo de Urabá, lo que motivó largo litigio con los comisionados del Gobernador de Cartagena, Alonso de Heredia. Según crónica de la época —y que debe considerarse un tanto exagerada— "los vecinos de Acla celebraron un pacto de amistad con los indios de Urabá con muchos festejos tales como lidias de toros, carreras de caballos, bailes, juegos de cañas y los indios les correspondieron con "arytos" o bailes cantados, rememorando en sus cantos pasajes de la historia antigua de la tribu".

Una impresión diferente sobre Acla la tenemos al conocer que en la posibilidad de abandonar las costas de Nombre de Dios, enfermizas e inhospitalarias, el Obispo Berlanga opinaba en carta al Rey del año 1535, "que Nombre de Dios se pasase a la boca del Chagres; que se construyese un camino desde Panamá hasta tres leguas más abajo de donde estaba el descargadero de Cruces, pues en verano no había agua bastante para subir hasta él; que en dicho lugar se fundase un pueblo con los vecinos de Acla —villa apartada del comercio del Perú— en cuyas tierras, más sanas y más dispuestas para la agricultura debía estar la iglesia catedral".

Tal vez fue Fray Pablo Torres, Obispo de Panamá, quien en carta a S. M. relata lo aventurado de su viaje a Tierra Firme en 1540 en el que estuvo a punto de perecer en las costas del Darién, logrando salvarse porque la nave encontró amparo en la bahía de Acla que es lugar de arribo para los buques en peligro que navegaban entre Nombre de Dios y Cartagena. Al describir el aspecto del poblado coincide con las informaciones suministradas por don Sancho Clavijo, Gobernador de Panamá en 1552: "En la población de Acla ya no quedan sino tres o cuatro vecinos y por temor a los negros alzados me piden licencia para desamparar la tierra. No la he dado y sentiré infinito se despueble y no tendrá remedio si de allá no se proveen algunos buenos pobladores, permiténdoseles que cada uno traiga consigo tres o cuatro negros que le sirvan en el laboreo de las minas que son ricas y abundantes".

Es presumible que por su situación especialísima Acla vino a ser un asiento de los negros cimarrones que se escapaban de Nombre de Dios y Panamá. En ese escondite de Acla se pusieron en contacto con los corsarios que desde el año 1554 recorrían la Mar del Norte "arrasando poblaciones como Tulú en la jurisdicción de Cartagena y la ciudad de Santa Marta (Colombia) en donde los foragidos extranjeros quemaron sus iglesias y con las imágenes hicieron fuego para guisar sus alimentos".

Fue don Pedro Ortega de Valencia, Capitán General de la campaña contra los corsarios y cimarrones, quien sugirió al Rey en 1578 desalojar a los negros alzados de Acla, lugar en donde se debía establecer un campamento a semejanza del presidio de San Miguel desde donde se vigilaban las actividades de los pobladores de la región del Bayano. Recomendaba el Capitán Ortega Valencia que se mantuviera en Acla un regimiento de gente de guerra, servidos por algunos negros y acompañados por fuerzas auxiliares de indios aliados de los españoles.

Después de estas informaciones perdemos el rumbo de Acla para volver a encontrar su nombre en los Archivos de Indias en una comunicación en que el Rey se dirige al Presidente de la Audiencia de Panamá, don Diego Fernando de Velasco, dándole instrucciones para reconocer si es posible que la navegación del Mar del Sur se pueda comunicar con la del Mar del Norte y pasar de una mar a otra por la ensenada de Acla, utilizando los ríos Darién y Damaquiel.

PROYECTO DE CAMINO PUERTO CABALLO - BAHIA FONSECA EN REEMPLAZO DE LA LINEA PANAMA - NOMBRE DE DIOS

De la consulta hecha por el Consejo de Indias en 1592 sobre la mudanza de Nombre de Dios a Portobelo quedó establecido; "que debido a la mucha incomodidad del puerto de Nombre de Dios y de las aspereza del camino a Panamá es necesario pensar en la mudanza a otro lugar; que el lugar recomendado por Don Juan García de Hermosillo está situado entre Puerto Caballo y la bahía de Fonseca en la provincia de Honduras; que sometido este proyecto al estudio del maestro de campo Juan de Tejada y del ingeniero Bautista Antonelli, estos recomendaron que el proyecto de traslado a Puerto Caballo - Fonseca era desventajoso y decidieron la mudanza de Nombre de Dios a Portobelo".

Se objetaba el proyecto de Puerto Caballo - Fonseca", por lo indefenso de la bahía; por lo largo y difícil de la ruta que serían menester más de 15.000 mulas para el acarreo de las mercaderías y muy especialmente por la falta de población en esa provincia". Al decidirse por la ruta Panamá - Portobelo, recomendaban poner al frente de los trabajos de mudanza a Don Francisco Valverde y Mercado con la asistencia del Fiscal de la Audiencia, Villanueva y Zapata, quienes debían localizar en primer término un nuevo camino de Portobelo a Panamá, levantar fortalezas en Portobelo y en la boca del río Chagres e imponer como ayuda económica el pago de ducado en cada carga de mercaderías de las que se mueven por tierra y por el río Chagres".

VIII

LA REAL AUDIENCIA DE PANAMA COMO PODER LEGISLATIVO, JUDICAL Y ADMINISTRATIVO

Las Reales Audiencias según lo expresa el historiador Ernesto de J. Castillero en su Compendio de Historia de Panamá, "eran tribunales judiciales que conocían en última instancia de los asuntos civiles, criminales y eclesiásticos ventilados en la colonia, apelables sólo ante el Consejo de Indias".

Fue el Licenciado Espinosa el primero que en carta fechada en 1536, recomendó al Rey "la necesidad de poner aquí (Panamá) una Audiencia para atender los negocios de estas provincias, especialmente las de la Mar del Sur". La Audiencia que funcionaba en la Española estaba muy distante y sus juicios eran muy demorados. (1)

Por mandato del Emperador Carlos V se estableció en 1538 la Real Audiencia de Panamá, tribunal compuesto de cuatro Oidores bajo la jefatura de su primer presidente doctor Francisco de Robles, quien ejerció el gobierno hasta el año 1543, en que por Cédula Real se eliminó la Audiencia de Panamá.

Es del caso anotar que según opinión expresada por el Comisionado del Rey, Licenciado Cristóbal Vaca de Castro, en carta escrita a su majestad en 1541 "la Audien-

---

1) Documentos del Archivo de Indias.

cia estaría mejor en Lima que en Panamá porque casi todo los pleitos de allí son de esta tierra, y de Panamá y Nicaragua vienen aquí dos veces en el otoño con su mercaduría y podrían enviar sus causas; en cuanto a Cartagena, lo mismo les da ir a Santo Domingo como a Panamá, con el agravante de los que van a pleitos a Panamá se mueren de la enfermedad que allí hay, y si el pleito es largo, no pueden permanecer allí por la carestía de la tierra". Sin embargo, eliminada la Audiencia de Panamá se crearon dos nuevos tribunales uno con sede en Lima para el gobierno y administración de justicia en Sur América y otro con asiento en Camayagua al que se denominó Audiencia de los Confines de Gautemala con jurisdicción en Centro América, inclusive Tierra Firme o Castilla del Oro.

Con la supresión de la Audiencia en Panamá surgieron muchas dificultades en el gobierno de Tierra Firme tal como lo expone en 1543 el Oidor Licenciado Pedro Ramírez de Quiñones: "aquí hay mucha necesidad de Gobernador o Alcalde Mayor. Son muchas las diferencias y muy difícil que hagan justicia los Alcaldes Ordinarios, especialmente a tantos pasajeros que cruzan esta tierra ya que no podrán hacerla en desfavor de los vecinos. Añádanse a esto los celos entre la ciudad de Panamá y Nombre de Dios. Además, era general el clamor y deseo de los vecinos de estar bajo la jurisdicción de la Audiencia del Perú y no depender de la Audiencia de los Confines a pesar de las mayores facilidades de la comunicación con Guatemala a donde se podía navegar en veinte días. La razón era porque con el Perú tenían mucho trato y amigos que podían atenderles sus apelaciones". (2)

Debido a lo expuesto anteriormente y a las agitaciones políticas habidas en Panamá con motivo de la sublevación de Hernando Pizarro y de los hermanos Contreras, el

---

2) Documentación del Archivo de Indias.

gobierno de Tierra Firme fue anexado en 1550 a la Audiencia de Lima.

Circunstancias especiales que hicieron de Panamá centro de grandes trasacciones comerciales, obligaron al Emperador a trasladar a Panamá en 1564 la Audiencia establecida en los Confines de Guatemala.

En un memorial suscrito por los vecinos de Panamá en 1565 "se informa al Rey de la llegada de don Barros de San Millán, Oidor de la Audiencia de Panamá, portador del sello de V. M. quien traía el encargo de restablecer la Audiencia en el Reino de Tierra Firme, por lo que fue recibido en esta ciudad con la veneración y autoridad que convenía se recibiera la propia persona de V. M. si aquí llegase". (3)

La Audiencia restablecida en Panamá, tenía jurisdicción en el territorio que se extendía desde el puerto de Buenaventura en Colombia hasta el Golfo de Fonseca en Nicaragua y desde los confines de la provincia de Veragua al río Atrato.

"Con la reorganización de la Audiencia se aquietó y pacificó este reino y cesaron los desórdenes que se suscitaron entre gentes de diferentes bandos con intereses muy personales" durante los gobiernos anteriores precedidos por los gobernadores Juan Ruiz de Monjaraz, Rafael de Figueroa y don Luis de Guzmán. (4)

En consideración al incremento que habían tomado las incursiones de los corsarios franceses e ingleses S. M. por Real Decreto firmado en 1571 decidió que el territorio de Tierra Firme quedara bajo una relativa dependencia del Virreinato del Perú en lo concerniente a los asuntos de seguridad y gobierno, guerra y finanzas, pero no en

3) Documentos Archivo de Indias.

4) Carta del Virrey don Francisco de Toledo. 1572.

los asuntos civiles los cuales fueron dejados como antes bajo las responsabilidad del gobierno de Panamá. (5)

Esta dependencia de la Audiencia de Panamá se hizo más amplia cuando por Cédula Real S. M. ordenó en noviembre de 1608 "que la Audiencia de Panamá y la de Chacras y Quito estén subordinadas en las cosas del gobierno al Virrey del Perú y en la vacante del Virrey a la Audiencia de Lima" a lo que presentaron objeciones los señores de la Audiencia de Panamá, encabezados por su Presidente don Francisco de Valverde y Mercado. Entre otras consideraciones argumentaban "que sólo en este Reino de Tierra Firme, el Presidente de la Audiencia es Gobernador y Capitán General y por su título se le manda que gobierne como los virreyes y nunca los virreyes del Perú ni la Audiencia de Lima han proveído ni ordenado cosa de él, ni ha habido caso en que haya tenido esta Audiencia dependencia de aquella ni del Virrey y cuando aquí ha faltado presidente gobierna siempre esta Audiencia.

Para sustentar su criterio hacían reflecciones al Rey sobre las órdenes impartidas de Lima en que el Virrey "ordenaba suministraran al general de la Armada, don Lope de Ulloa, doscientos soldados para ir en auxilio de los pobladores de la costa de Chile la que estaba amenazada por los invasores piratas que habían pasado al Pacífico por el estrecho de Magallanes. Consideraban los señores de la Audiencia de Panamá "que no convenía dejar esta ciudad y la de Portobelo sin defensa y aprovechaban la oportunidad para insistir ante S. M. que no convenía a los intereses de este Reino, que está muy distante del Perú, ni conviene al servicio de S. M., que en su gobierno tenga mano para proveer y ordenar las cosas de gobernación y guerra otra persona que la que aquí gobernare".

---

5) Tomado de Cartas y papeles de los Virreyes del Perú. Roberto Levillier.

Sin embargo esta forma administrativa se prolongó hasta 1718, año en que las tres provincias istmeñas —Castilla del Oro, Veragua y Darién— formaron parte del Virreinato de Santa Fe de Bogotá, situación política que se prolongó con breves intervalos hasta 1903 cuando Panamá proclamó su independencia de Colombia.

Conviene saber que los señores de la Audiencia eran unos incansables escribidores al Consejo de Indias y a su Majestad Católica y son miles los documentos que forman la correspondencia cruzada entre el Presidente de la Audiencia y sus superiores jerárquicos, dándoles cuenta y detalle de todo lo que sucedía en su jurisdicción.

Muchas veces esta correspondencia se repetía —en duplicados— una y más veces según su importancia y por el temor de que pudiera ser interceptada por los piratas y para evitarlo los comisionados tenían la orden de destruírla o tirarla al mar.

Nota: El sello Real, con el cual se autenticaban las provisiones impartidas por la Audiencia, era el símbolo de la autoridad real por lo que al ser transportado a la sede de la Audiencia se realizaba dentro de una gran solemnidad. Así al llegar el sello real a las afueras de la ciudad de Panamá conducido por el Comisionado del Rey, el Presidente de la Audiencia y los Oidores, como los demás funcionarios del Reyno y el regimiento real salieron a recibirlo para transportarlo sobre un caballo blanco, enjaezado, que conducía de la brida el mismo Presidente de la Audiencia hasta las Casas Reales".

Nota: Como dato curioso anotaremos que en el año 1609 el Rey estuvo muy interesado en conocer si como lo sugerían vecinos de Costa Rica convenía que esa proviencia estuviera bajo la jurisdicción de Panamá y no de la Audiencia de Guamala. Argumentaban para ello que la capital de Guatemala distaba de ella más de doscientas leguas por caminos cenagosos e intransitables. "En cambio por ser fácil la navegación de Costa Rica a Panamá los barcos del trato acudirían allí con comodidad para sus negocios y pleitos y llevarán a Panamá muchos mantenimientos de que hay tanta abundancia en Costa Rica y faltan en Panamá. Además hay camino abierto desde Costa Rica a Panamá por donde se conducen con seguridad las mulas que de Guatemala se van a vender Panamá".

OFICIALES REALES DE LA CIUDAD DE PANAMA DAN SU OPINION EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA AUDIENCIA REAL. AÑO 1567

Por considerarlo completo, resumimos el informe que los oficiales reales de la ciudad de Panamá suministraron al Consejo de Indias sobre el aspecto, población, comercio, economía y gobierno del territorio de Tierra Firme:

POBLACION: "En este reino de Tierra Firme, hay tres pueblos de españoles: Panamá con 500 casas, Nombre de Dios con 200 y Natá con 50 casas de paja; Pueblo Nuevo de Los Santos 40; Concepción y Santa Fé 40 y 14 casas, las unas y las otras de paja".

AUTORIDADES: En la ciudad de Panamá, además de la Audiencia Real con sus Oidores y sus Oficiales Reales, hay dos Alcaldes ordinarios, un Alguacil Mayor de la ciudad y un Teniente y los Regidores del Cabildo. En la provincia de Veragua hay un Gobernador, puesto por S. M., que es Alonso Vaca, "que mejor no hubiera sido nombrado, según expresión de los informantes", y dos Alcaldes ordinarios y Alguaciles Mayores. Al anotar los servicios reales mencionan a los Secretarios de la Audiencia, a los Escribanos de Provincia, cuyas posiciones se ganan en concursos y por licitación.

PUEBLOS DE NATURALES: En el distrito de Panamá, en el Asiento de Chepo, hay un pueblo de indios, al cual lugar se han reducido los indios que había en Boga (Taboga?) y Centro de Cabra; los mas de estos indios son forasteros, venidos de otras partes. Están gobernados por caciques, elegidos por ellos mismos, con la aprobación de la Justicia de Panamá. En el término de Natá ha habido tres pueblos de indios: Olá, Cubita y Parita, que se rijen por Caciques como los de Chepo. Ninguno de ellos paga tributo. En el golfo, hay indios en las islas de Las Flores, lugar de pesquería; pero hoy, la pesca se hace con negros, los cuales pagan su quinto a S. M.

MINAS: En el presente no hay minas en explotación, aunque en el pasado se labraron en Acla, en las Minas que llaman de Gatú y en muchos sitios de Veragua como Belén, Coclé y Quebrada de San Bartolomé. "Para beneficiar el oro hay Casa de Fundición en Concepción y Santa Fé en donde se funde, ensaya y marca". Como caso especial mencionan las quince minas que fueron señaladas en Veraguas como propiedad del Rey, que son labradas por cuadrillas de negros de propiedad real.

REPARACION DE CAMINOS: Tiene esta ciudad de Panamá y Nombre de Dios negros comprados con los recursos propios y con el producto de cierta imposición que se pagaba por la introducción de los negros esclavos y del vino. "Dos pesos el negro y tres tomines por la pipa de vino". Son los negros de Nombre de Dios 20, y los de Panamá hasta 15 y los ocupan en el aderezo de la ciudad y en la reparación de los caminos, cuando para atender los reparos en estos caminos de montes y sierras de barro, hará menester 500 negros, igual número al de las mulas que los destruyen y hacen intransitables. De Panamá se puede ir por tierra a Natá sobre caminos cenagosos y ríos crecidos en la época del invierno por lo que el transporte de la carga se hace por mar.

DEFENSAS DEL REINO: Al considerar las defensas del reino en aquella época se refiere a las casas de Cruces y al puerto de Nombre de Dios, en donde se debe levantar una fortaleza sobre los arrecifes de la playa y colocar artillería de bronce que resista el oxido de las aguas saladas del mar.

CONCLUSION: Al terminar su informe los oficiales reales ponen de manifiesto que "aunque al principio se consideró como provechoso el establecimiento en Panamá de la Audiencia Real, ha parecido después lo contrario; y que sería mejor gobernar el Reyno como antes solía, por un Gobernador, que siendo uno solo, tendría más cuidado del gobierno como a cosa a que él está obligado; y que no tiene compañero con quien excusar los descuidos".

Todo hace pensar que los Oficiales Reales aportaron su testimonio en contra de la organización de la Audiencia Real en el gobierno de Tierra Firme porque como Oficiales del Rey les resultaba más provechoso y de más reprsentación, servir como Oficiales Reales bajo el mando de un solo jefe: el gobernador de Tierra Firme.

Pero no podía ser así. El gobierno de Tierra Firme tenía que cumplir funciones muy especiales para atender al incremento del comercio entre la Metropoli y las Colonias, tal como prestar servicios a las flotas cuando llegaban a los puertos; y por lo tanto, el gobierno de Panamá no podía depender en un momento dado de las órdenes que provinieran de las autoridades de Méjico o de Lima, a miles de millas de Nombre de Dios y Portobelo. Esta situación tan excepcional explica porque el régimen de Tierra Firme siempre disfrutó de un gobierno propio y de tan alta jerarquía como eran las Audiencias Reales que funcionaban en Méjico, Lima y Buenos Aires.

Funciones de la Audiencia Real

De uno de estos documentos fechado en 1620 entresacamos algunos de los tópicos más importantes sometidos a la consideración y conocimiento de la Corte que demuestra lo múltiple y compleja que eran las funciones administrativas de los Oidores de la Audiencia.

En este documento en primer lugar se notificaba a su Majestad la defunción de don Diego de Velasco, Presidente titular de la Audiencia y se sugerían nombres para su reemplazo, mencionándose los de candidatos del agrado de la Corte o de los propios proponentes.

Se le informaba sobre los nombramientos hechos para el cargo de Alcaldes Mayores en Natá, la Villa de los Santos y Portobelo "en personas de méritos y buenas partes y acomodadas para el servicio de los indios".

Se le hacían observaciones sobre el mal manejo y deficiencia de los hospitales y se le recomendaba contratar dos hermanos seglares en Lima para la administración de estas instituciones de caridad.

Se detallaban las medidas tomadas por la Audiencia para la conservación y mejoras del camino de Panamá a Portobelo y de las medidas tomadas para el acondicionamiento de las recuas de mulas y su alimentación y la de los esclavos mineros con maíz que traían de Los Santos y Chiriquí.

Se le daba cuenta de las instrucciones impartidas al Alcalde Mayor de Portobelo para que asistiera a la visita que los Oficiales Reales hacían a las naos y fragatas que acudían a aquel puerto para mejor recaudo y cobro de la Hacienda Real.

Se tomaban medidas y se señalaban arbitrios para la reconstrucción de la iglesia Catedral, y la construcción de piedra del Puente del Rey.

Se ordenaba al ingeniero Cristóbal de Roda la inspección de las instalaciones de Portobelo y se gravaba a

los comerciantes extranjeros con cuotas para la realización de las obras acordadas.

Se recomendaba a su Majestad que se subordinase la Armada del Mar del Sur al gobierno de la Audiencia, mientras los buques estuvieran en el puerto, pues los comisionados del Virrey del Perú no disponían de toda la autoridad para resolver situaciones imprevistas durante su permanencia en Panamá en su viaje exclusivo para traer a este puerto la plata y el oro del Tesoro Real.

Es del caso hacer mención de la Real Cédula de 1580 en la que el Rey ordena al Presidente de la Audiencia de Panamá "que los delitos cometidos por la gente de mar y guerra en perjuicio de los vecinos de esa región cuando estuvieren fuera del servicio sean fuertemente castigados por la Audiencia y cuando los delitos cometidos sean entre los mismos soldados y gente de mar y guerra se castiguen por el General de la misma".

Se sugería se suspendiera la orden de derramar el vino que venía del Perú "por ser pernicioso a la salud" y se gravase su introducción "pues viene de contrabando en mucha cantidad". Argumentaban los señores de la Audiencia "que de Castilla se trae muy poco vino y que viene a ser costoso por los fletes y trajines". Tal asunto fue motivo de prolongada discusión en el Cabildo de Panamá, pues los interesados en que se aceptase como bueno el vino del Perú insistían con los señores de la Audiencia para que se aprobara tal recomendación por ser el vino artículo de primera necesidad; pero el Consejo del Rey mantenía la orden de no permitir la introducción del vino que venía de Sur América como protección a los traficantes de vinos procedentes de la Península. Sin embargo, no faltaban quienes se atrevieran burlar el monopolio establecido en beneficio de los vinos españoles y en una ocasión —1644— don Antonio de Toledo, hijo del Marquez de Mancera, Virrey del Perú, que vino como General de la Armada del Sur trajo de contrabando doce mil botijas

de vino las cuales se vendieron en el comercio de Panamá con permiso dado por el Presidente de la Audiencia. Enterado el Rey de estas irregularidades dió órdenes al Fiscal de la Audiencia para que levantara una investigación prolija del caso "prohibiendo se metan en la averiguación de esta causa otras autoridades del gobierno de Tierra Firme".

Se establecía una factoría en el Archipiélago de las Perlas para la explotación del negocio de bucerías para lo cual "se debía tener cuidado de que no haya buzos extranjeros".

Se imponía fuerte sanción a los comerciantes "que no quieren vender en la Plaza una cosa sin otra" —tal como se practicaba en nuestro comercio con motivo de la última conflagración mundial— "lo que obligaba a los pobres a comprar lo que no habían menester". (6)

Estas eran en detalle, bien especificadas, algunas de las atribuciones de la Audiencia, las cuales en síntesis resumían las funciones legislativas, judiciales y administrativas de nuestro actual gobierno republicano.

Pero este gobierno tan omnímodo estaba debilitado por las rencillas y malos entendimientos entre los señores Oidores hasta el extremo de que el Presidente de la Audiencia se abrogaba funciones ejecutivas, las que eran protestadas por sus colegas.

Pero lo más grave para la buena marcha del gobierno de las Audiencias Reales era la pugna entre el poder civil de los señores Oidores y el poder eclesiástico de los Obispos. Querellas y pleitos agitaron la colonia de Tierra Firme y Veragua los que eran resultos en último término por la Corte, sucediéndose muchas veces que la tiara de los Obispos tuviera más influencia que la toga de los Oidores de la Audiencia.

---

6) Oido Rivadeneyra. Archivos de Indias. 1620.

Para concluír debemos anotar que los Oidores tenían al terminar su administración, como cualesquier otro funcionario real en América, el San Benito de los Juicios de Residencia y ay!, del funcionario que fuera encontrado en responsabilidad en uno de estos Juicios de Residencia! A continuación señalamos el caso del Oidor Diego de Villanueva Zapata, fundador de Penonomé.

Diego de Villanueva Zapata, Fundador de Penonomé

La memoria del Dr. Diego de Villanueva Zapata, Fiscal de la Real Audiencia de Panamá, graduado en leyes en la Universidad de Salamanca, quien vino a Panamá en 1578 con el cargo expreso de Oidor, es grata para los penonomeños, pues fue el fundador de Penonomé en el año 1581, según carta enviada al Rey y suscrita en Natá el 30 de abril de 1581 y de la cual extractamos: "Habrá dos pueblos que se llaman Ola y Penonomé, poblados de indios. Distan cinco leguas uno de otro con malos caminos y ríos. Por no poder sustentar más de un sacerdote padecen faltos de doctrina y es causa de que no vivan como es de razón, originándose borracheras en los montes y otras cosas peores. Habíase trazado en años anteriores de juntar esos pueblos en buena tierra y llana. Hoy bendito Dios, lo he realizado y queda fundado el pueblo en medio de los dos. Dentro de doce días se dirá la primera misa".

De esta carta se colige que el primitivo pueblo indígena de Penonomé estaba metido en los montes y que fue trasladado hacia las tierras llanas, al lugar que hoy ocupa.

El Dr. Diego de Villanueva Zapata, fundador de Penonomé, tiene un historial de servicios al Rey lleno de merecimientos. Vino a América con don Luis de Villanueva, su padre, Oidor de Méjico y en ese país se inició en la carrera judicial como justicia Mayor en las minas de Zacatecas. En el año 1575 fue nombrado Fiscal de la Au-

diencia de Santo Domingo y sus servicios fueron altamente reconocidos por el Rey, según constancia suscrita por el Escribano de la Audiencia don Simón de Bolívar. (1)

En 1578 fue trasladado a la audiencia de Panamá con el título de Fiscal de la Audiencia. De mentalidad disciplinada en el ejercicio de las leyes y administración de justicia sus informes fueron altamente estimados por el Consejo de Indias y el Virrey del Perú.

Ante el peligro de la invasión pirata se movilizaron fuerzas de Portobelo y Nombre de Dios, sugiriendo el Gobernador don Cristóbal de Erazo que las fuerzas de defensa del territorio de Tierra Firme se pusieran al mando de su hijo don Francisco de Erazo, con el título de Teniente General, lo cual fue negado por la Audiencia de Panamá en vista "de ser hombre de poca edad y no tener experiencia para caso tan calificado".

Por ser "magistrado enérgico, persona de tanta prudencia y calidad como lo es el dicho señor Dr. Villanueva Zapata" suscriben sus compañeros de la Audiencia de Panamá, se le nombró Capitán General de las Armadas Reales contra Francisco Drake, cuando este corsario entró al Mar del Sur en el año 1579.

Pero el docto Magistrado, eminencia jurídica del tribunal de la Audiencia de Panamá, fue sometido como todos los gobernantes españoles en América a los consabidos juicios de residencia. De la Audiencia Real de la Plata, vino el Licenciado Gonzalo Calderón, Visitador de

---

1) "Don Simón Bolívar, el de la Casa Infanzona de Rentería, después de permanecer algún tiempo en la isla de Santo Domingo se presentó en Caracas en 1588". Enseñó a los nativos a cultivar la tierra, alejándolos de la fiebre del oro, de la fácil explotación de las minas; por tal razón una rueda de molino lucía como blasón en el escudo de los Bolívar". Comentario que hace don Héctor Conte Bermúdez en su artículo don Juan de Bolívar, Oidor de la Audiencia de Panamá, era familiar del Libertador, publicado en el número 72 de la Revista Lotería, correspondiente a mayo de 1947.

la Audiencia de Panamá y con las artimañas propias de la época condenó al Fiscal de la Audiencia de Panamá, Dr. Villanueva Zapata "a cesantía y esclusión de todo cargo judicial y al secuestro y embargo de sus bienes".

Sin embargo el diestro abogado, eminencia jurídica, fundador de Penonomé, patrono judicial de esa ciudad de abogados, apeló ante el Rey, quien "dictó un auto suspendiendo los dichos secuestros y embargos y restituyendo al dicho Doctor el uso y ejercicio de su oficio de Fiscal de la Audiencia de Panamá".

Años más tarde, en 1593, Villanueva y Zapata fue nombrado Oidor de la Audiencia de Panamá, Comisionado especial del Rey para que en asocio de don Francisco Valverde y Bautista Antonelli atendiera a los trabajos de fundación de Portobelo. Debido a la actividad y energía del Oidor Diego Villanueva y Zapata al finalizar el año de 1596 se había cambiado el poblado de Nombre de Dios a Portobelo y entraba en actividad este puerto.

La Iglesia Catedral de Panamá la Vieja y el Puente del Rey datan de 1626

Al establecerse la ciudad de Panamá el 15 de agosto de 1519 las construcciones se hicieron con techumbres de paja ante el apremio del tiempo y de las inclemencias del clima. Más tarde las viviendas principales se edificaron con tables de maderos cortados en el Bayano y otros ríos comarcanos en los cuales abundaban la caoba, el cedro y otras ricas maderas de construcción.

Las Iglesias también fueron construídas de madera y fué exactamente un siglo después, en 1619, cuando se iniciaron las construcciones de piedra, inclusive la de la Iglesia Catedral.

Notas Según documentos del Archivos de Indias el nombre de Penonomé tuvo variantes; primero fue Pananomé, luego Penenomé y por fin Penonomé.

Se quejaban los Oidores de la Audiencia de la incuria del Obispo de Panamá, Fray Francisco de la Cámara, en cuanto al templo existente "que es caso lastimoso ver cuán a punto está de caerse y cuán indecente viene a ser el ornato del culto divino y con notable peligro de acabar de arruinarse, de lo cual cuida muy poco el obispo que ahora aquí asiste". (1)

Recomendaban los Señores de la Audiencia, entre ellos, Don Juan de Santa Cruz de Rivadeneira que se reemplazara al señor obispo por don Francisco de Rivera Bustamante "de buena vida y ejemplo y edad ya bien madura, aunque con fuerzas para el trabajo y para realizar la obra en construcción de la Iglesia Catedral".

Esta intervención poco amistosa por parte de los señores de la Audiencia en contra del señor Obispo produjo gran revuelo y animosidad entre las autoridades y clero de Tierra Firme.

Un año después, 3 de Mayo de 1620, consta así en los Archivos de Indias "vino a esta ciudad tan grave terremoto de un temblor espantoso y nunca visto en este Reino que todos los edificios de piedra hicieron gran resentimiento y una casa donde posaba don Juan de Santa Cruz Rivadeneira, Nuestro Oidor, se cayó en el suelo, cogiéndole debajo, donde murió desgraciadamente". (2)

Es de pensar que tan grave coincidencia de la muerte accidentada de uno de los Oidores de la Audiencia, precisamente en disgusto con la venerada persona del señor Obispo de Panamá, trajera además de la natural consternación de la grey católica, el pensamiento de que tal accidente era manifiesto castigo por el irrespeto que se había tenido con el señor obispo.

---

1) Oidor Juan de Santa Cruz. Rivadeneira. Archivos de India. 1619.

2) Raquejo y Salcedo. Relación histórica y geográfica de la Provincia de Panamá.

De este mismo período es la Cédula Real "en que S. Majestad permite se impongan veinte mil pesos de sisa para edificar un puente de piedra en sitio y lugar cómodo, con duración permanente y fija, habiéndose fabricado el anterior de madera hace veinte y dos años, en el gobierno de Alonso de Sotomayor, los cuales maderos están podridos y a punto de caerse con la notable falta que causaría al comercio y entrada de esta ciudad".

El puente en referencia debe ser el Puente del Rey que aún hoy utilizamos al recorrer la carretera que conduce a la ciudad de Panamá la Vieja y de ser así, tanto la Catedral como el Puente del Rey, terminados en 1626 son testimonios de la resistencia de las obras hechas por los españoles de la colonia.

Fray Juan Pobre, Fundador de los Hospitales de San Juan de Dios

Hasta hace poco se levantaban en la parte céntrica de Santiago, frente a la Placita, los murallones musgosos y carcomidos por el tiempo —tal vez centenares de años— de lo que fue antiguo y colonial hospital de San Juan de Dios de Santiago de Veraguas.

Instituciones caritativas de esta misma índole y con edificios propios, existieron hasta hace unas pocas décadas en Natá, Los Santos y aún levantan su fachada derruída en Panamá la Vieja y la nueva ciudad de Panamá.

Los hospitales o casas de asilo para los enfermos y ancianos menesterosos, fueron instituciones creadas en el mundo cristiano en los cuales no sólo se les daba asistencia para curarles de enfermedades corporales, sino consuelo para las congojas del espíritu.

En los primeros días de la Colonia estas casas fueron atendidas por Mayordomos que voluntariamente pres-

taban sus cuidados a los viajantes y a los pobres de solemnidad de la misma pobalción.

Estas instituciones se hicieron cada día de más urgente necesidad con la concurrencia en Panamá y Portobelo de pasajeros que atravesaban el Istmo rumbo al Perú o Nicaragua, o de retorno a España.

En documento veraz del año 1628, copiado del Archivo de Indias se hace constar la petición hecha a su Majestad Católica por intermedio del Cabildo de Panamá, por Fray Juan Pobre, Vicario Provincial de los religiosos del Beato Juan de Dios, fundador de la orden de los Hermanos Hospitalarios, para que se diera y entregara a su congregación la administración y asistencia de los hospitales.

Desde esa fecha los hospitales de todo el territorio de Tierra Firme fueron asistidos por los religiosos del Beato Juan de Dios y así se denominaron hospitales de San Juan de Dios y es de hacer constar que en tales cosas hubo durante toda la época colonial la asistencia debida a los enfermos de males incurables y un consuelo cristiano para los afligidos por honda pena espiritual.

Ante estos murallones carcomidos por los años y hoy olvidados por las generaciones presentes, sólo debemos exclamar: ¡Gloria a Juan Pobre, Vicario Provincial de los religiosos del Beato Juan de Dios!

En carta de fecha 25 de abril de 1583 la Audiencia informaba sobre el hospital existente en la Villa de Los Santos y proponía: "Hay allí un hospital que tiene más de mil pesos de renta y por maravilla hay pobres en él, de tal manera que de los dineros del hospital se aprovechan los mayordomos y otras personas. Convendría que vuestra Majestad mandase que lo que sobrase allí cada año sirviese a este hospital de Panamá, por la mucha necesidad que tiene, pues las iglesias ricas ayudan a los pobres".

Diferencias entre el Ilustrísimo señor Fray Francisco de la Cámara, Obispo y el Presidente de la Audiencia, don Diego Fernández de Velasco —1616—

Ejercía la Presidencia de la Audiencia de Panamá en 1.616 y por lo tanto, el título de Gobernador de Tierra Firme, el Oidor Diego Fernández de Velasco. Eran sus colegas en tan alto tribunal los Oidores Licenciado Manso de Contreras y don Mejía de Villalobos.

Dos años antes había sido nombrado Obispo de Panamá, Fray Francisco de la Camára, prelado irreductible, celoso de los fueros de la iglesia ante el poder omnipotente de la Audiencia, que en Tierra Firme como en las demás dependencias de América representaba al Rey y ejercía su gobierno.

Desde su llegada al Istmo los malos entendimientos, discusiones y controversia entre los Señores de la Audiencia y el Prelado se pusieron de manifiesto y en más de una ocasión, los señores de tan alto tribunal formularon por escrito graves cargos contra su señoría, acusándolo ante el Rey de despreocupación y mal gobierno en los asuntos que eran de su cuidado religioso, de su resistencia para oír los consejos de la Audiencia en los asuntos del culto, prefiriendo consultar y dejarse asesorar por un antiguo Oidor, retirado del servicio, ignorante en derecho canónigo.

El Obispo de su parte hacía alardes de desconsideración hacia los señores de la Audiencia y a la vez elevaba sus denuncios y querellas ante sus superiores eclesiásticos de España.

Y como en tierra Firme era corriente y considerábase habilidoso violar la correspondencia, que iba o venía de España, aunque fueran documentos oficiales, en Panamá, era un secreto a voces la malquerienda y animosidad de personajes tan representativos del gobierno colonial.

Incidentalmente la oportunidad para que estallaran las pasiones contenidas y mal disimuladas se presentó en la celebración del Corpus Cristi, durante la procesión del Santísimo Sacramento.

Siguiendo la costumbre en esta fiesta de la Iglesia, que era la de mayor solemnidad en el mundo cristiano, rompían el desfile de la procesión los alabarderos del rey con sus mantos y corazas, empuñando enhiestas sus lanzas relucientes; detrás, y llenando el centro de las calles surgía el grupo de caballeros que sostenían el palio, bajo cuyo dosel lucía reluciente la divina custodia, rica en pedrerías, la que en esta ocasión conducía el Dean de la Iglesia Catedral.

Al llegar la procesión a la Capilla del Convento de la Compañía de Jesús, que era el primer altar que recibía la visita del Santísimo, todos los presentes vieron con gran asombro que en el momento de la presentación de la Sagrada Eucaristía, mientras el público se postraba de hinojos, en profunda reverencia, el ilustrísimo señor Obispo permanecía sentado en su sillón, que un negro bozal había transportado del palacio episcopal. Todos los concurrentes se miraban asombrados de tal desacato e irreverencia, sin explicarse la razón de innovación que consideraban un irrespetuoso sacrilegio.

Y así se le presentó la oportunidad al señor Presidente de la Audiencia, para poner en aprietos al despreocupado y "quisquilloso" Fran Francisco de la Cámara, Obispo de Panamá. Revestido de su autoridad de Gobernador, Don Diego Fernández dió órdenes al Alguacil Mayor para que interrogara a su Ilustrísima Señoría a qué se debía semejante irreverencia por los asuntos divinos y tal menosprecio por la Audiencia al mantenerse sentado en momentos tan solemnes en que se hacía la presentación del cuerpo de Cristo y mientras la alta corporación al igual que las autoridades y el pueblo permanecían de rodillas.

El señor Obispo, indiferente a los reclamos del Gobernador, manifestó al Alguacil Mayor que tal costumbre se observaba en las ciudades más cultas de España tal como en Granada y que era su potestad hacerlo. Airado el Gobernador fue personalmente a donde estaba el Señor Obispo y le exigió cumpliera con su deber y diera el ejemplo al pueblo, dispensando al Santísimo la debida reverencia.

Amonestado el señor Obispo presentó sus excusas, manifestando se sentía enfermo; a lo cual el Gobernador le replicó "que si no estaba bien, podía haberse excusado de concurrir a la procesión".

Puesto en tales apuros el señor Obispo encolerizado le replicó: "Si vos seis quien mandáis, quitadme la mitra". Lo que Dios y el Rey me han otorgado, ni vos, ni nadie me lo podrá quitar".

Y mientras los feligreses se santiguaban incrédulos al ver lo que veían, el Gobernador tomó una resolución más efectiva, y levantando su bastón de autoridad, con voz de mandato dió la orden al negro bozal para que se llevara al palacio la silla y el almohadón carmesí en que se sentaba el señor Obispo; pero como el negro esclavo se mostraba indeciso a cumplir la orden, el Jefe Supremo del Gobierno de Tierra Firme descargó sobre el remiso negro tremendo bastonazo en la cabeza que le abrió las entendederas, lo que le movió a echarse al hombro la silla episcopal que tan grave escándalo promovió en la ciudad de Panamá, el jueves 2 de junio de 1616, con motivo de la celebración del Corpus Cristi.

El Rey Prefiere Gente de Capa y Espada en el Gobierno del Reyno de Tierra Firme.

Con la muerte de don Francisco de Cárdenas ocurrida en 1596, hubo necesidad de nombrar sustituto para el cargo de Presidente de la Audiencia de Panamá, posi-

ción que éste desempeñaba desde 1587. Siguiendo la práctica establecida, el Consejo de Indias propuso al Rey para llenar esta vacante el nombre de don Alonso Criado de Castilla.

Cómo méritos para optar tan honrosa distinción, anotaba el Consejo del Rey "que el Dr. Alonso Criado de Castilla había merecido el título de Licenciado en el Colegio de Sevilla y ejercido cátedra en la expresada Universidad. Además tenía una prolongada hoja de servicios en las Indias, habiendo ejercido el cargo de Oidor en la Audiencia de Panamá y fue durante su gobierno, como Oidor más antiguo, que se inició la jornada contra Bayano".

A pesar de tantos merecimientos el Rey escribió de su mano al final del informe del Consejo de Indias la siguiente anotación: "Véase si en la presente ocasión, tomando en cuenta lo que ha pasado con los ingleses, si sería mejor que se pusiese en la Audiencia persona de capa y espada, que juntamente con tener la capacidad para el cargo sea también hombre práctico en la guerra". Así, siguiendo las instrucciones del Rey, el Consejo de Indias propuso nuevos candidatos —todas personas de capa y espada— y entre estos surgió el nombre de don Alonso de Sotomayor, Marqués del Valparaíso, ex gobernador de Chile, militar valeroso y experimentado, quien anteriormente había sido comisionado por el Virrey del Perú como Gobernador y Capitán General de Castilla del Oro para defender el Reino de Tierra Firme a la amenaza de ataque del corsario Drake.

Las medidas tomadas por don Alonso de Sotomayor lograron repeler en el paso de San Pablo el avance de los invasores que habían iniciado su marcha por el camino que conduce de Portobelo a Panamá. El éxito logrado por el Gobernador Sotomayor al repeler a los corsarios de Drake fue motivo para que su majestad lo prefiriera y mantuviera en el gobierno de Tierra Firme, por lo que

en 1600 volvió otra vez al Istmo don Alonso de Sotomayor y Andía, acompañado del Ingeniero Juan Bautista Antonelli, designado para dirigir la fortificación de Portobelo.

En el desempeño de su cargo que duró hasta el año 1602 don Alonso de Sotomayor se interesó por dar término a la construcción de los castillos en la ciudad de San Felipe de Portobelo y en la desembocadura del río Chagres e inició las obras de defensa en la ciudad de Panamá; creó un pie de fuerza de trescientos soldados pagados de la hacienda real.

Para darle prestigio a su nombramiento de Gobernador y Capitán General del Reino de Tierra Firme, el Rey dispuso que gobernara libremente, sin subordinación ni dependencia al Virrey del Perú, sólo con la recomendación de dar cuenta a éste de todas las cosas de importancia, reconociéndolo así como superior jerárquico, quien estaba obligado a acudir en su ayuda y proveerlo en todo lo que fuere necesario como provincia que estaba bajo su gobierno". (1)

La Congregación de la Compañía de Jesús. 1621

En 1621 existía en Panamá la Vieja el Convento de los Religiosos de la Compañía de Jesús, cuyo edificio de piedras levantaron con sus propias manos.

Según declaración del Padre Juan de Arcos, Rector de la Casa de la Compañía de Jesús, la congregación subsistía "de las limosnas que cada día piden los hermanos de puerta en puerta" y atendía los servicios del culto "con el vino y el aceite para decir las misas y tener lámpara ardiendo delante del Santísimo Sacramento" que cumplidamente les entregaba la Audiencia por mandato expreso del Rey Don Felipe de gloriosa memoria.

---

1) Documento del Archivo de Indias, año 1597.

Pero muerto el rey quedaron en suspenso tan generosas dádivas y el Rector de la Compañía de Jesús se dirigió a la Corte, pidiendo no se le suspendiese esta gracia "pues la pobreza de esta casa es tan grande que en ninguna manera pueden excusar la limosna y merced otorgada por el Rey Felipe". Argumentaba el Rector que su convento se sostenía de las limosnas "pues no disponía de rentas, ni de bienes por vía de capellanía, ni por entierros u otros sufragios ni pitanzas de misas y que estas limosnas van decreciendo porque *se han ido y se van los vecinos más ricos,* como porque la tierra se va empobreciendo por las malas flotas".

Además exponía el Rector "que los gastos de la congregación han ido en aumento por los muchos huéspedes religiosos que vienen de España al Perú y pasan del Perú a España, de manera que la casa está endeudada y sin recurso para cubrir sus gastos".

Este documento tan sencillo y tan particular nos permite enterarnos de las condiciones de vida en los conventos establecidos en Tierra Firme y la forma de sufragar los gastos que ocasionaba el culto divino. También se destaca el movimiento y ajetreo que existía en esos conventos en los cuales tenían cabida y hospitalidad los religiosos que camino del Perú o España, tenían que atravesar el Istmo.

Pero la advertencia más formal hecha a la Corte por el Padre Juan de Arcos, Rector de la Casa de la Compañía de Jesús para sustentar su petición es la de que "las limosnas van decreciendo porque *se han ido y se van los vecinos más ricos;* como porque la tierra se va empobreciendo con las malas flotas".

Esta es la situación inmutable y trágica del Istmo de Panamá, sea en los días de la Colonia —1621— o en los actuales días de la República —1950— ya que vivimos del tránsito y del auge y riqueza de las flotas, sean estas las de los galeones españoles o las que actualmente cru-

zan el Canal y para infortunio nuestro se han ido y como siempre se van los vecinos que se hicieron ricos en el Puerto y en la Avenida Central.

La Audiencia de Panamá solicita Mercedes al Rey para el Convento de Monjas de Nuestra Señora de la Concepción Fundado en 1597

En atención a solicitud hecha por cédula real a la Audiencia para que informe sobre el número de conventos que hay en esta provincia y la renta que tienen para poderse sustentar y cuales de dichos conventos tienen merced de su majestad de vino, aceite y cera y cuales de medicina y dietas, el Presidente de la Audiencia don Francisco Valverde y Mercado informa "que en este Reyno de Tierra Firme no hay más de cinco conventos, los cuatro de religiosos: uno de Santo Domingo, otro de San Francisco, otro de Nuestra Señora de las Mercedes y otro de la Compañía de Jesús y el quinto de Monjas de la Concepción". Este monasterio se estableció en 1597 a instancias de los vecinos de esta ciudad y con el asentimiento de la Real Audiencia, la que consideraba muy necesario y útil este propósito por no haber en la ciudad ningún convento y monasterio de monjas y haber muchas mujeres, así doncellas como viudas, que con la muerte de sus padres y maridos quedaron desamparadas, deseosas de entrar en religión y que no lo hacían por no haber en Panamá un establecimiento de tal condición. Para su organización fueron enviadas del Perú cuatro monjas religiosas del convento de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Lima y se instalaron en unas casas situadas en la calle de la Empedrada a la cual concurrieron y recibieron el hábito otras cinco o seis monjas doncellas, hijas de vecinos principales de la ciudad. Como las casas obsequiadas a la Comunidad eran muy estrechas y había necesidad de ensanchar la iglesia y sus casas habitaciones, construyendo edificios de piedra que son muy cos-

tosos, la Audiencia pidió al Rey una dote de treinta mil pesos ensayados en beneficio del convento de monjas de Nuestra Señora de la Concepción, haciendo mérito "de los grandes servicios y utilidad que el expresado convento presta a este reino porque en diez años que hace que se fundó se han recogido en él muchas hijas de padres honrados que con dificultad se hubieran podido remediar, por lo que es muy conveniente hacerles la limosna que hasta aquí se les ha hecho y la que ahora pretenden de su majestad".

Nota: En 1607 el Convento de Santo Domingo tenía 10 religiosos; el de San Francisco once y cinco negros; el de las Mercedes trece y seis negros; el de la Concepción once y cinco negros; el de las Monjas veinticuatro con doce negros. No aparece el convento de San José porque éste fue establecido en 1612. Tomado de la colección de Torres de Mendoza.

Puente del Rey

FUNCIONAMIENTO DE LA REAL AUDIENCIA DE PANAMA

1538.-Se estableció la Audiencia Real de Panamá bajo la jefatura del Dr. Francisco de Robles.

1543.-Se eliminó la Real Audiencia de Panamá y se creó la AUDIENCIA DE LOS CONFINES EN GUATEMALA. Durante este período el territorio de Castilla del Oro dependió de la Audiencia de Guatemala y tuvo como mandatarios a Gobernadores de Tierra Firme y a Alcaldes Mayores en Veraguas y Nombre de Dios.

1550.-El Istmo de Panamá pasó a la dependencia del Perú debido a las graves perturbaciones motivadas por las revueltas encabezadas por los Pizarro y los hermanos Contreras. En los años subsiguientes continuaron las inquietudes durante las administraciones de los gobernadores Monjaraz, Figuerola y Luis de Guzmán.

1565.-Este año se restableció la Audiencia de Panamá bajo la Presidencia de Barros de San Millán. Durante su administración y la de sus sucesores Diego Lope de Vera y Gabriel Loarte, se intensificó la lucha contra los corsarios Drake y Oxeham.

1571.-Por Real Decreto quedó establecido el territorio de Tierra Firme bajo, una relativa dependencia del Virreynato del Perú en lo concerniente a los asuntos de seguridad y gobierno, guerra y finanzas; pero en los asuntos civiles las decisiones fueron dejadas como antes bajo la responsabilidad de la Real Audiencia de Panamá.

1718.-Por motivo de las perturbaciones ocurridas en el Istmo en los últimos años el Rey determinó la supresión temporal (1718-1722) de la Audiencia de Panamá que venía funcionando desde 1565 y adscribió el territorio a la Audiencia de Lima. En consideración a los trastornos que sufría la buena marcha del gobierno en la provincia de Castilla del Oro por el envío de los asuntos a Lima, resolvió el Monarca expedir la real Cédula, de fecha 21 de junio de 1722, por medio de la cual ordenaba el restablecimiento de la Audiencia de Panamá por tercera vez.

1751.-El 20 de agosto de 1739 se expidió la Real Cédula por medio de la cual se restableció el Virreinato de Santa Fé. El 11 de noviembre de 1751 quedó extinguida del todo la real Audiencia de Panamá. En su reemplazo fue creada la Capitanía General de Tierra Firme subordinada al Virrey de Santa Fé de Bogotá.